



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000069-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 15] de Dirección Ejecutiva, OFICIO N° 000039-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4116414 - 14] de la Oficina de Gestión de la Calidad-HRL, sobre la Reconformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Regional Lambayeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, marco normativo que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. En consecuencia, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, teniendo como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, en la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "Los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud";

Que, en el punto 6.1.4. señala: "El Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, el punto 6.1.5. Señala: "Ambos comités son convocados por la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en el establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, y programan y coordinan sus actividades con ella;

Que, con Oficio N° 000039-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4116414 - 14], de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad – HRL, solicita la Reconformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000235-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 11] de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la Reconformación del Comité del Equipo Técnico de Recategorización del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el Memorando del Visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone proyectar acto resolutivo para RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
M.C. ABEL EDUARDO CHAVARRY ISLA Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
M.C. MARCO ANTONIO FLORES TUOTO Departamento de Áreas Quirúrgicas	Secretario de Actas
M.C. PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ Departamento de Áreas Quirúrgicas	Vocal Permanente
M.C. BORIS GERSON SOLORZANO ARIZA Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	Vocal Permanente
M.C. ANGEL DAVID AGUINAGA FERNANDEZ Oficina de Gestión de la Calidad	Vocal Permanente
M.C. JACKELINE VANESSA BUSTAMANTE BRAVO Oficina de Gestión de la Calidad	Vocal Permanente
M.C. NAYLAMP ARQUIMIDES ESTRELLA IZARRA Oficina de Gestión de la Calidad	Vocal Permanente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000235-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 11], por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del señalado Comité, con la finalidad de que asuman las funciones encargadas por el presente acto, y AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

Fecha y hora de proceso: 01/02/2024 - 15:07:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
01-02-2024 / 14:35:39

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
01-02-2024 / 14:08:13